



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 DIC. 2010**

Visto el Oficio N° 1381-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de 01 Aula, SS. HH. y Cerco Perimétrico C.E.I. N° 96 El Palto, Distrito de Pachacutec – Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0006-2010-GORE-ICA-FORSUR y la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0019-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO PACHACUTEC en fecha 05 de Abril del 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 75 días calendarios y por el importe de S/. **219,910.69** nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información contenida en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 20 de Abril del 2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, vencándose dicho plazo el 04 Julio del 2010.

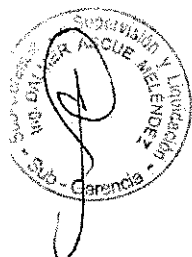
Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 92 (Ing. Residente) y 93 (Supervisor de Obra) del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 30 Junio del 2010, se precisa la culminación de la Obra, situación que comunica el Ing. Supervisor a través de la Carta N° 009-2010/HATG/SO/GORE-ICA, en mérito al cual se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0162-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 05 Agosto del 2010 designando el Comité de Recepción conformada por el Ing. María Salas Delgado (Presidente) y el Ing. Hugo Tenorio Gallegos (Supervisor de Obra).

Que, en fecha 17 de Setiembre del 2010, el Comité de Recepción al término de la evaluación de la Obra, elabora y suscribe el Acta de Recepción de Obra conjuntamente con el Contratista.

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de Octubre 2010, la empresa Contratista hace entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de su Contrato, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde mediante Oficio N° 1136-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha 05 de Noviembre del 2010, es remitida al Ing. Supervisor de Obra para su correspondiente revisión y pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 010-2010/HATG/SO/GORE-ICA de fecha 13 de Diciembre del 2010, el Ing. Supervisor hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura su pronunciamiento, precisando que al término de su revisión no ha determinado observación alguna, por lo que precisa su Conformidad, documento que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, derivándose al Ing. Ananías Fernández Condorí para revisión, opinión y proyectar resolución.

Que, al término de la revisión el Ing. Ananías Fernández Condorí a través de su Informe N° 135-2010-SGSL/AFC precisa que la Liquidación presentada por el Contratista y que cuenta con la Conformidad de la Supervisión, solo cuenta con observaciones de forma.



El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, conciliado con la información de pagos al Contratista efectuado por el CPC Víctor Breña Salazar a través de su Informe N° 096-2010-SGSL/VBS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO			
1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	184,798.90	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>3,530.18</u>	
Sub Total	S/.	188,329.08	
1.1.3. IGV		<u>35,782.53</u>	224,111.61
1.2. PAGADO			
1.2.1. Contrato principal		184,798.90	
1.2.2. IGV		<u>35,111.79</u>	<u>219,910.69</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	(-)	4,200.92

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0,00	
2.1.2. Materiales	0,00	0.00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	0,00	
2.2.2. Para materiales	0,00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

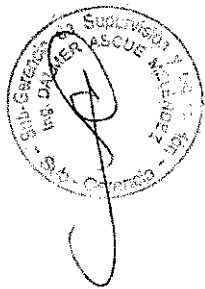
3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	4,200.92
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	4,200.92





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255 -2010-GORE-ICA/GRINF

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 4,200.92

Como retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Contratista posee la cantidad de S/. 21,991.07, el cual sumado a su saldo favorable hace un total de 26,191.99 que refleja la Liquidación del Contratista.

Que, en consecuencia debe liquidarse el Contrato de la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de 01 Aula, SS. HH. y Cerco Perimétrico C.E.I. N° 96 El Palto, Distrito de Pachacutec – Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **224,111.61** nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **4,200.92** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento al Consentimiento de la presente Liquidación, por el importe de 21,991.07 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO PACHACUTEC contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Armando Revoredo N° 122, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

